



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



LONGAVI, 22 SET. 2025  
DECRETO MUNICIPAL N° 1718 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Jaime Briones Jorquera.

Decreto Alcaldicio N°1517 de fecha 09 de diciembre del 2024 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 24 de julio del 2025, Decreto Alcaldicio que establece orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1519 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal don Rodolfo Batarce Araise.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 54 del Decreto Supremo 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, señala *La locomoción colectiva rural, exceptuada la prestada con taxis colectivos, deberá iniciar o finalizar el servicio desde recintos especialmente habilitados para ello, los que deberán encontrarse fuera de la vía pública en ciudades de más de 50.000 habitantes. Tratándose de servicios rurales en ciudades de menos de 50.000 habitantes, los vehículos podrán iniciar o terminar sus servicios desde la vía pública, siempre que cuenten con la correspondiente autorización municipal.*

Que con fecha 02 de septiembre del 2025, don Jose Luarte Valdebenito solicita a la Municipalidad de Longaví mediante OIRS

14589 autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Paso Cuñao, ruta L404, Huimeo, ruta L404, Alto Lollinco, ruta L404, La Aguada, ruta L404, San Gabriel, ruta L404, 4 Esquina, ruta L404, ruta L480, Miraflores, Ruta 5 sur, Linares y viceversa.

Que don Jose Luarte Valdebenito cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE** a don Jose Luarte Valdebenito al uso de las calles y vías públicas, conforme a los siguientes recorridos en el sector urbano rural de la comuna de Longaví:

- Paso Cuñao, ruta L404, Huimeo, ruta L404, Alto Lollinco, ruta L404, La Aguada, ruta L404, San Gabriel, ruta L404, 4 Esquina, ruta L404, ruta L480, Miraflores, Ruta 5 sur, Linares y viceversa.

**AUTORICÉSE** a don Jose Luarte Valdebenito, para ejercer el paradero en la vía pública de los sectores detallados en el recorrido para tomar y dejar pasajeros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**RODOLFO BATARCE ARAISE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C. Chahorro / R. González  
**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Interesada
- Dirección de Transito

  
CONSEJO  
INTERNO